

**PROCURADURÍA DE JUSTICIA, TLAQUEPAQUE Y VILLA GUERRERO,
ACEPTAN RECOMENDACIONES**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco recibió la aceptación de las Recomendaciones 21 y 27 de 2009; la primera, dirigida al municipio de Villa Guerrero por violación del derecho a la legalidad, y la segunda a Tlaquepaque por incumplimiento de la función pública, así como la transgresión de la integridad, seguridad personal y la libertad.

En la Recomendación 27/09 la Comisión solicitó a la síndica en funciones de presidenta municipal de Tlaquepaque que iniciara un procedimiento de responsabilidad patrimonial a favor del agraviado, una vez que acreditaran su interés jurídico, para que se le reparen los daños ocasionados por servidores públicos. Se trata de un hombre que estacionó un camión de volteo a causa de la lluvia; al verlo, policías de la Dirección de Seguridad Pública de Tlaquepaque se acercaron, pero se asustó y arrancó de nuevo su vehículo, lo que provocó que fuera perseguido. Los uniformados dispararon contra el camión y uno de los tiros entró en la cabina y atravesó sus dos piernas, causándole daños irreversibles.

En el mismo caso, Martín Hernández Amezola, titular de la agencia del Ministerio Público 28/C Cruz Verde Leonardo Oliva, incumplió su función pública al ser omiso para asegurar las armas asignadas a los elementos policiacos que realizaron los disparos; no ordenó que se les practicara la prueba de absorción atómica ni les recabó su declaración para determinar su posible culpabilidad, por lo que la Procuraduría aceptó instaurar un procedimiento administrativo en su contra. También aceptó girar instrucciones al agente del Ministerio Público responsable de integrar la averiguación previa para que la agilice.

Por otra parte en la Recomendación 21, el Ayuntamiento de Villa Guerrero aceptó elaborar un reglamento para el manejo y protección de animales domésticos y de granja, en el que se establezcan de manera clara los derechos y obligaciones de los propietarios para que se prohíba su sacrificio empleando métodos distintos de los previstos en las normas oficiales mexicanas, y se definan lineamientos para el funcionamiento de un centro antirrábico municipal.

Esto fue solicitado por la CEDHJ en dicha Recomendación, luego de haber acreditado violación del derecho a la legalidad. Sin respetar las normas aplicables en el manejo y disposición de un bien, el director del Centro de Salud de Villa Guerrero, Sergio Puga Magaña, ejecutó arbitrariamente la mascota de una persona y después mandó la cabeza del animal a Guadalajara para descartar la posibilidad de rabia, estudio que a la postre resultó negativo.